

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil 15 de Marzo de 2013

Señores Socios

SPARUL S.A.

Dando cumplimiento con lo solicitado expreso mi criterio sobre la elaboración de los Estados Financieros de Sparul S.A., cabe indicar que la elaboración de estos es de responsabilidad de la empresa la mía es emitir un criterio sobre la razonabilidad de los mismos.

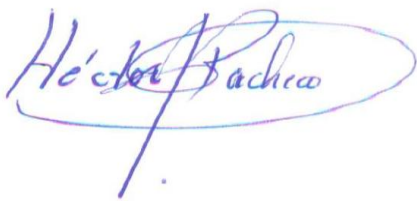
Los Estados Financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, en la situación financiera de Sparul S.A

1. La Compañía prepara sus Estados Financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad NIC'S, las cuales podrían cumplir con aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S. Por tanto, los Estados Financieros tienen como propósito presentar la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de
2. de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a la República del Ecuador.
 - a) **Efectivos y Equivalentes de Efectivo.**- Se encuentran conformados por efectivo circulante mantenido en las cuentas bancarias.
 - b) **Emisión de Estados Financieros.**- La Compañía reporta sus estados financieros con frecuencia anual de acuerdo a normativa vigente. Para efectos de uso interno y control emite estados financieros mensuales.
 - c) **Unidad Monetaria.**- Los registros contables se hacen Dólares de Estados Unidos de Norte América, moneda de curso legal adoptada en Ecuador el año 2000.
 - d) **Cumplimiento Tributario.**- La Compañía cumple puntualmente, conforme al noveno dígito del RUC, sus obligaciones tributarias mensuales, tanto de IVA como de retención de Impuesto a la Renta. A la fecha de cierre del período revisado, la Compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias dirigidas al Servicio de Rentas Internas de acuerdo a disposiciones y normas

vigentes.

- e) **Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.-** De acuerdo a la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de manera obligatoria para todas las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de esta entidad; y a la Resolución No. 08.G.SC.010 de 20 de noviembre de 2008, que establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de la compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Compañía ha cerrado el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, de acuerdo a calendario establecido. A partir del 1° de enero de 2012, la contabilidad en la empresa se lleva de acuerdo a NIIF para PYMES sin tener mayor relevancia en sus estados financiero por servicios

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Héctor Pacheco", is enclosed within a hand-drawn blue oval. A long, thin blue line extends from the bottom of the signature, crossing the oval.

Héctor Pacheco

COMISARIO